



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 076-2023-CM-MDSS

San Sebastián, 16 de noviembre del 2023.

### **EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2023-CM-MDSS, de fecha 15 de noviembre del 2023, el Informe n.º 122-UREC-SGSJRC-GAL-MDSS-2023, de fecha 07 de noviembre del 2023, la Opinión Legal n.º 665-2023-GAL-MDSS-RBM, de fecha 11 de julio 2023, el Dictamen n.º 018-2023-CALJ-R, de fecha 08 de noviembre del 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, del capítulo II en su artículo 4° de la Constitución Política del Perú señala: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre, al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueve el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad la forma de matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la ley;

Que, el Código Civil Peruano, señala en su artículo 233° - Regulación jurídica de la familia.- La regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú, a su vez el artículo 234° sobre la noción de matrimonio prescribe: el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este código a fin de hacer vida en común;

Que, el Estado promueve el matrimonio como institución social y jurídica, entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como cedula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, el artículo 39° de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: Normas municipales.- Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos;

Que, mediante Informe n.º 122-UREC/GAL/MDSS-2023, de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por la jefa (e) de la Oficina de Registro y Estado Civil, por el cual solicita la modificación de la fecha de celebración del segundo matrimonio civil comunitario 2023;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Opinión Legal n.º 665-2023-GAL-MDSS-RBM, de fecha 11 de julio del 2023, presentado por el Gerente de Asuntos Legales, opina se apruebe la modificación de la Ordenanza Municipal n.º 011-2023-CM-MDSS, que autoriza la celebración del matrimonio civil comunitario 2023 en el extremo de la segunda fecha del matrimonio civil comunitario 2023, debiendo ser el día 15 de diciembre del 2023. Asimismo, se eleve a sesión de concejo para su respectiva aprobación;

Que, mediante dictamen n.º 018-2023-CALJ-R, de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por la comisión de Asuntos Legales y Jurisdiccionales, dictamina elevar a sesión de concejo Municipal y opina procedente la modificación de la Ordenanza Municipal n.º 011-2023-CM-MDSS, que autoriza la celebración del matrimonio civil comunitario 2023 en el extremo de la segunda fecha del matrimonio;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 021-2023-CM-MDSS, de fecha 15 de noviembre del 2023, por unanimidad de votos del concejo municipal, se aprobó la modificación de la Ordenanza Municipal n.º 011-2023-CM-MDSS, que autoriza la celebración del matrimonio civil comunitario 2023, en el extremo de la segunda fecha del matrimonio civil comunitario 2023, debiendo ser el día 15 de diciembre del 2023, a horas 14:00 pm;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria n.º 021-2023-CM-MDSS, de fecha 15 de noviembre del 2023, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación de la Ordenanza Municipal n.º 011-2023-CM-MDSS, que autoriza la celebración del matrimonio civil comunitario 2023, en el extremo de la segunda fecha del matrimonio civil comunitario 2023, debiendo ser el día 15 de diciembre del 2023, a horas 14:00 pm.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Legales, y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asuntos Legales.  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Lic. *Jackelin Jimenez Chuquitapa*  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

*Abog. Biegel Nuñez Castro*  
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”

